

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 26 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00069-00
DEMANDANTES: RUBÉN STEVEN ALVARADO FELACIO Y OTROS
DEMANDADOS: MARÍA GRICELDA ALBINO MARTÍNEZ

Teniendo en cuenta, lo dispuesto en auto de esta misma fecha y que la demanda reúne los requisitos del artículo 18 de la ley 472 de 1998, el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR a trámite la presente ACCIÓN POPULAR instaurada por (I) RUBEN STEVEN ALVARADO FELACIO, (II) RUBEN ALVARADO MATAALLANA, (III) GLORIA ENILSE HERNANDEZ VIVAS, (IV) JUAN CAMILO MELO BUSTOS, (V) ESPERANZA VILLARIAGA MARTINEZ, (VI) MARIA DEL CARMEN CASTILLO, (VII) LUIS ORLANDO GARZON RODRIGUEZ, (VIII) ANA EMILCE SIERRA GONZALEZ, (IX) JOSE ALBERTO FLOREZ GARCIA, (X) MERY ALVARADO MATAALLANA, (XI) JUAN CARLOS RUGE ALVARADO, (XII) CARLOS JULIO ROA RAMIREZ, (XIII) JOSE DAVID BOHORQUEZ NIAMPIRA, (XIV) LUIS EVELIO FLOREZ GARCIA, (XV) JOSE WUILSON NIAMPIRA ROMERO, (XVI) JOSE BELISARIO NIAMPIRA ALBINO, (XVII) CLAUDIA EMILIA ALVARADO MATAALLANA, (XVIII) YOBANY GONZALEZ RODRIGUEZ, (XIX) BENILDA MENDOZA RUIZ, (XX) UBALDO ROMERO RAMIREZ, (XXI) JULIO ALFONSO GOMEZ GOMEZ, **CONTRA** (I) MARIA GRICELDA ALBINO MARTINEZ, (II) BRAYAN ABAD BELTRAN ALBINO y (III) NULVIO NEL BELTRÁN BEJARANO.

SEGUNDO. - DAR a la presente demanda el trámite establecido en la Ley 472 de 1998.

TERCERO. - CITAR como litisconsortes necesarios al INVIAS, la ANI, la Secretaría de Transporte de Cundinamarca, la Alcaldía Municipal del Municipio de San Antonio del Tequendama-Cundinamarca y al Ministerio de Vías y Transporte, como entes encargados en la categorización de las diferentes vías que puedan existir en la región.

CUARTO. - CORRER traslado, de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada y vinculada por el término de diez (10) días. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 de la ley 472 de 1998, anotando que para las excepciones deberá estarse a las limitaciones de que trata el art. 23 *ejusdem*.

QUINTO. - NOTIFICAR esta providencia a la DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CUNDINAMARCA y a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la forma y términos establecidos en la Ley 2213 de 2022; para lo de su cargo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 472 de 1998. **Por secretaría, adelántese las notificaciones pertinentes.**

SEXTO. - NOTIFICAR esta providencia a los demandados en la forma y términos de los art. 291 y 292 del C. G. P., o de ser el caso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8º de la ley 2213 de 2022.

SÉPTIMO. - Con el fin de notificar eficazmente a los miembros de la comunidad sobre la iniciación de la presente acción, conforme el inciso 1º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, **ORDENAR** por una vez la publicación de un aviso que contenga el nombre e identificación de las partes procesales, la naturaleza e identificación del proceso, los datos de ésta sede judicial y del auto admisorio de la demanda, y la transcripción literal de los derechos colectivos cuya protección se busca con la acción y de las pretensiones tal y como aparecen redactados en la demanda. El aviso que recién se describió deberá ser elaborado y publicado por la parte actora así en día Domingo en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional El Tiempo o el Espectador.

OCTAVO. - REQUERIR al señor RUBEN STEVEN ALVARADO FELACIO a fin de que, en el término máximo de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva allegar copia de la escritura pública a través de la cual, RUBÉN ALVARADO MATAALLANA le habría conferido el poder general anunciado en esta demanda, so pena de que aquel se excluido como demandante dentro del presente litigio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 29 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 020, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4654003b36b8946257b96c038505b8cfd94e0aef00fa4fa4f5fb7f3f0a9671c

Documento generado en 26/04/2024 12:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>